

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00473-00

AUTO# 2790

Santiago de Cali, diciembre quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de ALIMENTOS PARA MAYORES instaurada por ALICIA CAMACHO DE MONTAÑO contra LUIS MARCIAL MONTAÑO FORONDA, a través de apoderado judicial como quiera que ella presenta los siguientes defectos:

- 1.-El acta de audiencia #416 allegada a la demanda se encuentra ilegible.
- 2.-Debe aclarar la pretensión primera de la demanda, ya que no se indica cual es el valor de la cuota que se pretende teniendo en cuenta para ello los gastos de la señora ALICIA CAMACHO DE MONTAÑO.
- 3.-No se acreditó con la demanda el envío físico de la demanda con sus anexos al demandado de conformidad con el Decreto 806 de 2020, considerando que se tiene conocimiento del correo electrónico del mismo.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.
- 2.-TENGASE al Dr. GERARDO ANTONIO SUAREZ LASSO como apoderado de la demandante en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ